



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 1670 (17)

BITÁCORA: 19/AS-0104/10/17

Guadalupe, Nuevo León, 07 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. JOSE CONCEPCION MORALES QUIROGA

PROPIETARIO DEL PREDIO Y TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Octubre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. DNLUJ/527 de fecha 23 de Octubre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 05 de Diciembre de 2017, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 25 de Octubre de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
La Espinosa	Aramberri	Nuevo León	C. José Concepción Morales Quiroga

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Predio La Espinosa

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	99° 42' 8.94"	24° 4' 42.51"
2	99° 44' 39.14"	24° 1' 40.6"
3	99° 45' 23.53"	24° 2' 22.25"
4	99° 44' 14.98"	24° 3' 3.4"
5	99° 43' 31.82"	24° 3' 36.25"
6	99° 43' 1.94"	24° 4' 3.06"

*Recibido
11- Dic 2017
Josec. Quiroga*

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
La Espinosa	50	10	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	06/12/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
La Espinosa	556	556	528.28

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
La Espinosa	528.28 (quinientos veintiocho punto veintiocho)	19238 (diecinueve mil doscientos treinta y ocho)



Nombre del predio: La Espinosa

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/12/17 - 06/12/18	Pinus spp.	52.47	956	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/12/17 - 06/12/18	Quercus spp.	52.47	399	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/12/18 - 06/12/19	Pinus spp.	55.75	1058	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/12/18 - 06/12/19	Quercus spp.	55.75	583	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/12/19 - 06/12/20	Pinus spp.	51.63	735	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/12/19 - 06/12/20	Quercus spp.	51.63	1633	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/12/20 - 06/12/21	Pinus spp.	51.74	1181	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/12/20 - 06/12/21	Quercus spp.	51.74	1515	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/12/21 - 06/12/22	Pinus spp.	53.64	1638	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/12/21 - 06/12/22	Quercus spp.	53.64	1124	Metros cúbicos v.t.a.
6	07/12/22 - 06/12/23	Pinus spp.	54.28	1033	Metros cúbicos v.t.a.
6	07/12/22 - 06/12/23	Quercus spp.	54.28	1177	Metros cúbicos v.t.a.
7	07/12/23 - 06/12/24	Pinus spp.	49.95	277	Metros cúbicos v.t.a.
7	07/12/23 - 06/12/24	Quercus spp.	49.95	1252	Metros cúbicos v.t.a.
8	07/12/24 - 06/12/25	Pinus spp.	54.68	307	Metros cúbicos v.t.a.
8	07/12/24 - 06/12/25	Quercus spp.	54.68	1394	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/12/25 - 06/12/26	Pinus spp.	53.33	313	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/12/25 - 06/12/26	Quercus spp.	53.33	1354	Metros cúbicos v.t.a.
10	07/12/26 - 06/12/27	Pinus spp.	50.81	282	Metros cúbicos v.t.a.
10	07/12/26 - 06/12/27	Quercus spp.	50.81	1027	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JAIME HERNANDEZ GARZA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro NL, Tipo UI, Volumen 2, Número 11, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	HG

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
La Espinosa	P-19-007-ESP-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 1670 (17)

BITÁCORA: 19/AS-0104/10/17

Guadalupe, Nuevo León, 07 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Nuevo León, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

ING. PABLO CHAVEZ MARTINEZ
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA
DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 139.01.02.296 (17) DE
FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE
GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 1670 (17)

BITÁCORA: 19/AS-0104/10/17

Guadalupe, Nuevo León, 07 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C.c.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Presente.

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.

Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio.

Archivo.

IAGH-ANBE. DGS.

